



FICEBA

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE ERÓTICO EN BUENOS AIRES

15-18/11/2007
Costa Salguero (Buenos Aires)
www.ficeba.net

1.- DATOS GENERALES

- 1.1.- FICEBA 2007 es la 1 edición del Festival Internacional de Cine Erótico de Buenos Aires.
- 1.2.- Fechas de celebración: Del 15 al 18 de noviembre de 2007.
- 1.3.- Horario de exposición: 2 pm a 2 am
- 1.4.- Ubicación: Centro de Exposiciones Costa Salguero. Av. Costanera y R. Obligado y J. Salguero. Buenos Aires, Argentina
- 1.5.- Organizador: PROFEI ARGENTINA - Travessera de Gràcia 96 4ª 1ª - 08006 Barcelona (España) profei@profei.com/ Sarmiento 1562 5ºB. C 1042 ABD CAP FED info@ficeba.net

2.- OFERTA A EXPONER EN FICEBA 07

- 2.1.- Audiovisual (productoras, distribuidoras), publicaciones, espectáculos, sex shops, fabricantes de productos especializados, multimedia, moda, otros.

3.- CONTRATACIÓN DE ESPACIO Y CALENDARIO

- 3.1.- Inscripción: Las empresas interesadas en participar en FICEBA 07 deben cumplimentar y enviar el formulario de inscripción, o bien dirigirse por escrito a FICEBA (Profei, S.L./Scruples Producciones). Para formalizar la inscripción, se debe realizar el pago del 50% del espacio contratado, según modalidades que se describen en el punto 8 del presente reglamento. La reserva de espacio finaliza el 3 de septiembre 2007.

4.- ADMISIÓN

- 4.1.- La Organización de FICEBA 07 podrá desestimar una solicitud cuando los productos de la empresa no se ajusten a la oferta de FICEBA 07. En este supuesto, se devolverá el importe adelantado por la empresa. Asimismo, con la aceptación del espacio adjudicado, el expositor se compromete, en nombre propio y en el de las personas que lo representen, a cumplir con las disposiciones administrativas de montaje, seguridad, publicidad y demás directrices de participación que se recogen en las presentes normas de participación.

5.- DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

- 5.1.- La adjudicación de espacio es un derecho exclusivo de los organizadores de FICEBA 07 y se realizará en función de consideraciones de orden técnico, relacionadas con el conjunto de la exposición y la oferta de cada expositor. No obstante, se procurará tener en cuenta la solicitud realizada, el número de módulos solicitados y, sobre todo, la fecha de formalización de la inscripción.
- 5.2.- Distribución y adjudicación de espacio: una vez realizada la distribución de espacios se remitirá a cada expositor una copia del plano con la indicación del espacio adjudicado al mismo.

6.- TARIFAS

- 6.1.- Para FICEBA 07 se establece una tarifa según tipo de stand elegido y metros contratados (según formulario de inscripción). A estas cantidades se les ha de sumar el 21% de IVA.
- 6.2.- Estos precios no incluyen el consumo eléctrico que se facturará a razón de 2.5 pesos/Kw contratados.

7.- IVA

- 7.1.- IVA: 21%

8.- CONDICIONES DE PAGO

- 8.1.- Los pagos del espacio contratado se efectuarán según los siguientes plazos: 50% en el momento de formalizar la inscripción (que finaliza el 3 de septiembre 2007). El segundo 50% se abonará antes del 26 de Octubre 2007. Los pagos en concepto de servicios contratados deben liquidarse antes del 26 de Octubre de 2007. Los servicios solicitados en el transcurso de la exposición, deben abonarse antes del 16 de noviembre 2007.
- 8.2.- Forma de pago: Los pagos deberán realizarse con cheque a la orden o a la cuenta bancaria que se especificará al expositor en el momento de la aceptación de su solicitud de participación.
- 8.3.- Incumplimiento de pagos: No podrá iniciarse el montaje del stand hasta que el expositor no haya satisfecho el pago del 100% del espacio contratado, a la vez que el stand no podrá ser evacuado hasta que el expositor no haya satisfecho todos sus compromisos de pago por su participación en FICEBA 07. En el caso de existir algún retraso, los organizadores de FICEBA 07 tienen derecho a prohibir la retirada de todos los materiales del stand y conservarlos como garantía de cobro. En este respecto, será indiferente si estos objetos son propiedad del expositor o de una tercera persona. Todos los gastos por aplicación de estas medidas correrán por cuenta del expositor. Por otro lado, los organizadores no asumen ningún tipo de responsabilidad por los desperfectos que eventualmente puedan sufrir los materiales retenidos como garantía.
- 8.4.- Anulación de espacio: Los expositores que hayan presentado su solicitud de inscripción u obtenido su aceptación no podrán rescindir el contrato, por aceptación de las siguientes normas particulares de contratación de FICEBA 07: para el caso de anulaciones en las que el expositor ha desembolsado el 50% del espacio contratado, se efectuará la devolución de este porcentaje siempre y cuando esta anulación tenga lugar antes del 3 de Septiembre 2007. A partir de esta fecha, los organizadores retendrán la totalidad de la cantidad abonada.

9.- PUBLICIDAD DURANTE EL FICEBA 07

- 9.1.- Publicidad en el recinto ferial: No está permitido distribuir fuera del stand prospectos o cualquier otro material publicitario, si no se dispone de un permiso escrito, facilitado por la Organización.

10.- CUESTIONES JURÍDICAS

- 10.1.- Prevención de accidentes: Es necesario respetar las normas legales de seguridad personal durante el montaje y puesta en funcionamiento de aparatos y máquinas, así como las normas de seguridad para máquinas en funcionamiento. Los expositores asumen esta responsabilidad.
- 10.2.- Desperfectos en el recinto: Correrán por cuenta del expositor todos aquellos desperfectos ocasionados por el mismo o por sus empleados en el recinto.
- 10.3.- Pérdida o desperfectos de los materiales expuestos: los organizadores de FICEBA 07 no asumen ninguna responsabilidad ni otorgarán ningún tipo de indemnización por pérdidas o desperfectos que, eventualmente y por diversas causas, puedan sufrir los objetos expuestos.
- 10.4.- Anulación del contrato para la participación de FICEBA 07: los organizadores tienen derecho a rescindir el contrato sin previo aviso, siempre que demuestren judicialmente que el expositor ha incurrido o puede incurrir en competencia desleal o cualquier infracción del derecho establecido. En este caso, el expositor no podrá exigir derechos de indemnización bajo ninguna circunstancia.
- 10.5.- Si FICEBA 07 no puede celebrarse debido a circunstancias ajenas a la voluntad de los organizadores, tales como causas de fuerza mayor, la Organización devolverá a los expositores, proporcionalmente y siempre que exista saldo, la parte del gasto que aún no se haya realizado.
- 10.6.- El expositor se hará cargo de que su personal cumpla con la normativa laboral vigente en la República Argentina.
- 10.7.- El derecho argentino marca autoridad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires será el lugar de ejecución y jurisdicción.

11.- CREDENCIALES Y COBERTURA DEL STAND

- 11.1.- Credenciales: Cada expositor tendrá derecho a credenciales para el personal que atienda a su stand, con un límite de 8 credenciales para stands inferiores a 48m² y de 15 para stands superiores. Credenciales adicionales podrán ser adquiridas previo el pago de cuota correspondiente.
- 11.2.- Obligatoriedad de acreditarse en la entrada del recinto ferial: Por cuestiones de seguridad los expositores deberán enseñar, cada vez que entren en el recinto ferial, su credencial, acompañada de DNI o documento similar.
- 11.3.- Obligatoriedad de cobertura de stand: El stand debe estar obligatoriamente cubierto por personal acreditado durante el horario de apertura al público.
- 11.4.- Invitaciones: Los expositores en espacios inferiores a 48m² tienen derecho a 15 invitaciones válidas para la visita de un día a FICEBA 07. Para stands superiores a 48m² estas invitaciones serán 30. Las invitaciones NO serán válidas sábado y domingo.

12.- MONTAJE Y DESMONTAJE

- 12.1.- Montaje: del 13 y 14 de noviembre 2007 de 8:00 a 20:00 horas.
- 12.2.- Desmontaje: 18 de noviembre a partir de las 22.30h y 19 de noviembre de 8:00h a 20:00h horas. Los stands modulares de FICEBA 07 deben devolverse en el mismo estado en el que se recibieron en régimen de alquiler. Los desperfectos ocasionados por un trato inadecuado en los mismos, correrán por cuenta del expositor.
- 12.3.- Prohibiciones: Está totalmente prohibido retirar mercancías o muestras expuestas en el stand durante la apertura al público de FICEBA 07, excepto autorización especial de la Organización. Queda prohibido anclar objetos de cualquier tipo directamente sobre el pavimento.

13.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- 13.1.- Los organizadores de FICEBA 07 ofrece al expositor la posibilidad de contratar diversos servicios. Una vez formalizada la inscripción, le serán remitidas las diferentes ofertas de servicios y los precios de los mismos.

14.- SEGUROS

- 14.1.- Seguros obligatorios: Los seguros obligatorios son los de responsabilidad civil y el de incendio. Existe un seguro general que está incluido en el precio de contratación, aunque se recomienda que cada expositor contrate uno propio.
- 14.2.- Seguro de robo: Es obligatorio, va a cargo del expositor. La organización contratará un seguro para estos casos que cubre un límite de 300\$ por expositor con una franquicia de 100\$.

15.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN / INFORMACIÓN

Los expositores podrán promocionar sus productos y servicios de la forma que consideren oportuna, únicamente deberán cumplir las siguientes normas:

- 15.1.- Realizar sus actividades de información y / o promoción dentro de su propio stand.
- 15.2.- En caso de precisar la utilización de sonido, éste no deberá superar los 75 decibelios. El expositor está obligado a situar un sonómetro que impida superar los 75db. La organización supervisará el día anterior y durante la feria el sonómetro y comprobará que no se supere el volumen autorizado.
- 15.3.- Las actuaciones en directo con contenidos eróticos son aceptadas. Incluso la esporádica participación del público en las mismas, siempre y cuando respondan a una estética y no se realicen penetraciones ni relaciones. Quedan prohibidos aquellos espectáculos pensados exclusivamente para que participe el público, así como cualquier publicidad antes o durante el evento que invite o incite al público a que participe activamente en algún espectáculo celebrado dentro del recinto ferial. Es obligatorio el uso del preservativo en todos los espectáculos eróticos, que se harán exclusivamente entre profesionales.
- 15.4.- Queda totalmente prohibida la promoción / información de imágenes, textos, espectáculos o de cualquier otra forma relacionadas con temáticas que, por su contenido, estén penadas en las leyes de la República Argentina.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá el cierre del stand y la pérdida de todos los derechos del expositor, y la organización se reserva el derecho de realizar las acciones legales que considere oportunas.